



SNIS - Afiliación mutual - Movilidad

SEGURO NACIONAL DE SALUD

AFILIACIÓN MUTUAL

MOVILIDAD

A partir del 1º de febrero y hasta el 28 de febrero próximo, de acuerdo al Decreto 003/011 de 05/01/11 los usuarios amparados al Seguro Nacional de Salud que al 31 de enero de 2014 tengan tres o más años de antigüedad de afiliación a un mismo prestador podrán trasladar su registro a otro prestador. Esto también es válido para los hijos menores a cargo que cumplan con la antigüedad requerida.

El cambio de prestador deberá ser realizado por el usuario en forma personal, en las sedes y locales autorizados al efecto del nuevo prestador que elijan.

También podrán cambiar de prestador los beneficiarios que hubieran sido registrados de oficio en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) por no haber elegido prestador privado en el plazo establecido.

El Decreto 003/011 establece que la posibilidad de cambiar de prestador en el futuro podrá ejercerse en los meses de febrero de cada año, cumpliendo con la condición de la antigüedad.